setenta y uno y cuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, que le señalaron haber pasivo, declaramos válidos y subsistentes los referidos acuerdos que aparecen conformes a derecho. Si hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid. 31 de julio de 1975.

Madrid, 31 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

13482

DECRETO 2011/1975, de 17 de julio, por el que se adscribe al Instituto Nacional para la Conserva-ción de la Naturaleza un inmueble de 180,90 me-tros cuadrados, sito en Huesca, avenida de la Paz, número 5, con destino a la instalación de sus servicios en dicha provincia:

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha solicitado la adscripción de un inmueble sito en Huesca, con una superficie de ciento ochenta coma noventa metros cuadrados, para destinarlo a la instalación de sus servicios en dicha provincia.

Habida cuenta de que los artículos ochenta y ochenta y uno de la Ley del Patrimonio del Estado prevén la posibilidad de la adscripción de bienes inmuebles del Estado a los Organismos auténomos, y de que dichos bienes conservarán su calificación puridica originaria a tenor de lo dispuesto en el artículo diez de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministres en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setanta y cinco. setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza un inmueble de ciento ochenta coma noventa metros cuadrados de superficie, sito en Huesca, avenida de la Paz, número cinco, que se describe de la signiente forme.

siguiente forma: Departamento número uno: Local de negocio, planta cero, Departamento número uno: Local de negocio, pianta celo, superficie cuarenta y cuatro coma treinta y ocho metros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, piso entresuelo detecha: izquirrda, chaffan a calle de Ricardo del Arco, y espalda casa de avenida de la Paz, número nueve; forma parte en régimen de propiedad horizontal de la casa sita en la calle de Ricardo del Arco, número nueve, con acceso por la finca

Departamento número uno: Local de negocio, el de la dere-Departamento numero uno: Local de negocio, el de la derecha, entrando, planta cero, superficie ciento treinta y seis coma secenta y un metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, chaflán de la calle Ricardo de! Arco; izquierda, caja de escalera y portal, y espalda, zona interior ajardinada; forma parte en régimen de propiedad horizontal de la finca urbana señalada con e! número nueve de la avenida de la Paz.

El inmueble que se adscribe será destinado a los servicios provinciales en Huesca del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Artículo segundo — La referida finca conservará su condición

Artículo segundo.—La referida finca conservará su condición jurídica originaria y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Instituto Nacional para la Conservación de la Natura eza no adquiere su propiedad, que habrá de utilizarse, necesariamente, para los servicios aludidos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huesca para que formalice los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

18483

DECRETO 2012/1975, de 17 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por la Sociedad Mercantil Anónima «Construcciones Ramírez de Arellano y Benito Núñez, S. A.», de un inmueble de 130 metros cuadrados, sito en término municipal de Benidorm (Alicante), con destino a la instalación de una oficina de Correos.

Por la Sociedad mercantil anónima «Construcciones Ramírez de Areliano y Benito Núñez, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de ciento treinta metros cuadrados, sito en término municipal de Benidorm (Alicante), con destino a la instalación de una Oficina de Co-

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la denación al Estado por la Sociedad mercantil anónima «Construcciones Ramírez de Areliano y Benito Núñez, S. A.», de un local comercial señalado con el número veintidós de la planta baja y de sótano del edificio denominado «Torre Principal», sito en Benidorm (Alicante), avenida de Madrid, sin número, con una superficie en plana baja de sesenta y cinco metros cuadrados, y otros sesenta y cinco metros cuadrados, y otros sesenta y cinco metros cuadrados en la planta de sótano que linda: por su frente, con terraza comercial; por la izquierda, entrando, o Este, local comercial señalado con el número veintiuno; derecha, entrando, u Oeste, con el local comercial señalado con el número veintitrés, y fondo Sur, con piscina.

El inmueble donado se destinará a la instalación de una

Sur, con piscina.

El inmueble donado se destinará a la instalación de una Oficina de Correos durante un plazo no inferior a diez años a partir de la entrada en servicio de dicha Oficina.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporerse al Inventario General de Bienes de! Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de Oficina de Correos, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Alicante o funcionario en quien delegue, para que, en nombre del Estado, concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura. gamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

18484

DECRETO 2013/1975, de 17 de julio, por el que se acepta la donación al Estado por la Constructora Benéfica del Sureste de España de un inmueble de 3.200 metros cuadrados, sito en término municipal de San Javier (Murcia), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Constructora Benéfica del Sureste de España ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil doscientos metros cuadrados sito en término municipal de San Javier (Murcia), con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés

la referida donación A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de ju-lio de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.-De conformidad con lo dispuesto en el Articulo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticulatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Constructora Benéfica del Sureste de España de un solar de tres mil doscientos metros cuadracos de superficie, sito en el término municipal de San Javier (Murcia), en las afueras del casco urbano, que linda: al Norte, con ca le en proyecto; al Sur, camino de Migalos; al Este, propiedad de don Federico Soubrier Zarandona, y al Oeste, camino de los Migalos Migalos E! inmueble donado se destinará a la construcción de una

casa cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo —El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su